



**POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROTOCOLO DE TFG PRESENTADA POR LA UNIV. MARTA SONIA YAKUSIK SLOBODIUK.-**

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026  
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO:** El Expediente N° 1872 de fecha 16/03/2026, de la Univ. MARTA SONIA YAKUSIK SLOBODIUK, estudiante de la Carrera de Arquitectura (Plan 96), por el cual solicita el reconocimiento de inscripción a la asignatura "El Cambio Climático y su influencia" y la autorización para la presentación de su Protocolo de Trabajo Final de Grado (TFG); y el informe de la Dirección Académica de fecha 18 de marzo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la recurrente fundamenta su pedido en la urgencia de culminar la carrera dentro de los plazos de vigencia del Plan de Estudios 1996.

Que, el informe de la Dirección Académica señala que la estudiante registra aún como pendientes una asignatura optativa de salida, así como la totalidad de los créditos correspondientes a materias complementarias.

Que, conforme a la reglamentación académica vigente de la Facultad, para la presentación del Protocolo de TFG es requisito indispensable haber completado y aprobado los porcentajes de créditos estipulados en la malla curricular.

Que, si bien la Resolución N° 72/03/2026 permite la permanencia en el Plan 96 hasta diciembre de 2026, dicha prórroga no exime al estudiante del cumplimiento de los requisitos académicos correlativos y previos para la etapa de TFG.

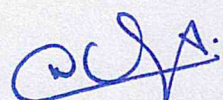
Que, por tanto, no resulta técnica ni reglamentariamente viable autorizar la presentación de un protocolo de TFG sin haber satisfecho las exigencias académicas previas.

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **NO HACER LUGAR** a la solicitud de reconocimiento de inscripción y autorización para la presentación del Protocolo de Trabajo Final de Grado (TFG) presentada por la Univ. MARTA SONIA YAKUSIK SLOBODIUK, con Cédula de Identidad N° 2.843.060, por no cumplir con los requisitos académicos previos establecidos en la reglamentación vigente.

**Art. 2°:** **INSTAR** a la recurrente a regularizar las asignaturas y créditos pendientes detallados en el informe de la Dirección Académica, a fin de ajustarse a las condiciones necesarias para la culminación de su carrera dentro del periodo de gracia otorgado al Plan 96.

**Art. 3°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo